

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°183 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 183

Sección Administrativa:

Resolución N° 566... Pág. 2 y 3

Resolución N° 567... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 566/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19047/16, de fecha 24 de Agosto de 2.016, tramitado por el Sr. Walter Roberto Escalante; DNI N°: 30.227.564 con domicilio en José María Peralta N°: 305 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gasto de servicio de sepelio de su hermano Juan José Escalante; DNI N°: 39.674.526, quien falleciera el día 14 /08/16 en un accidente;

Que, el motivo de su solicitud obedece el ser una familia de bajos recursos y no cuentan con el dinero para cubrir los gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que les impide cubrir los gastos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Proyecto Asistencia en situaciones especiales – subsidio del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, al Sr. Walter Roberto Escalante; DNI N°: 30.227.564 con domicilio en José María Peralta N°: 305 de Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Walter Roberto Escalante; DNI N°:

30.227.564, es a través del Programa Asistencia en situaciones especiales – subsidio del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Walter Roberto Escalante; DNI N°: 30.227.564, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 567/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19046/16, de fecha 24 de Agosto de 2016, tramitado por el Sr. Antonino Miy; DNI N°: 13.318.262 con domicilio en Manzana: 41; Casa: 22 de Barrio Los Pinares de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Miy se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un servicio de sepelio para su hijo Pablo Emanuel Miy, quien sufrió un accidente de tránsito:

Que, el motivo de su solicitud obedece a la situación de vulnerabilidad que se encuentran atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento familiar y es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Miy, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, al Sr. Antonino Miy; DNI N°: 13.318.262 con domicilio en Manzana: 41; Casa: 22 de Barrio Los Pinares de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Antonino Miy; DNI N°: 13.318.262, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Antonino Miy; DNI N°: 13.318.262, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega